

TRIBUNAL ELECTORAL
16/02/2022
REGION DE VALPARAISO

## RECLAMACIÓN DE NULIDAD EN CONTRA DE ELECCIÓN DE DIRECTORIO DE JUNTAS DE VECINOS Y OTRAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

*El presente modelo de escrito se dispone en favor de los miembros de juntas vecinales y otras organizaciones comunitarias para los efectos de deducir reclamaciones de nulidad en contra de sus elecciones internas, los que de acuerdo al inciso segundo del artículo 25 de la Ley 19.418 no requieren patrocinio de abogado para comparecer ante los Tribunales Electorales Regionales, y es tan sólo un documento de cortesía cuyo formato cumple con los requisitos mínimos establecidos en la ley 18.593 y el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales, por lo que debe ser adaptado por el compareciente en relación a sus alegaciones y necesidades y, de ser posible, revisado por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión. Por ello, para efectos de su comprensión y adecuada tramitación, **NO DEBE SER LLENADO A MANO POR EL COMPARECIENTE.***

**EN LO PRINCIPAL:** Deduce reclamo de nulidad electoral.

**OTROSÍ:** Solicita diligencia de impugnar elección electoral UNION COMUNAL ASOCIACION DE FUTBOL FORESTAL

### TRIBUNAL ELECTORAL DE LA V REGIÓN DE VALPARAISO

FREDERICK ARANCIBIA HENRIQUEZ; Presidente Club deportivo Huracán sur, perteneciente a la unión comunal Asociación de futbol Forestal que realizo sus elecciones de directorio.

domiciliado para estos efectos en Calle Santiago con Calle Serena sin Numero, Sector Tranque Sur, Viña del Mar, Región de Valparaíso, a V.S. respetuosamente digo:

Que por este acto vengo en deducir reclamo de nulidad electoral en contra de la elección de Directorio de la **UNION COMUNAL, ASOCIACION DE FUTBOL FORESTAL**, domiciliada en Avenida la Paz 2197, forestal Alto comuna de Viña del Mar, representada legalmente por su actual presidente(a), don(ña) David Ortiz Parra, rut 8.273.515-1, domiciliado en Avenida la Paz 2197 Viña del Mar, realizada el día jueves 10 de Febrero de 20:00 a 22:00 horas, y mediante el cual se eligió el nuevo directorio de la organización ya mencionada **UNION COMUNAL, ASOCIACION DE FUTBOL FORESTAL** para el período 2002-2004, solicitando se sirva acogerla conforme a los argumentos de hecho y derecho que paso a exponer:

#### LOS HECHOS:

Fundo la presente reclamación en la concurrencia de los siguientes hechos: *(detallar una a una y con claridad las circunstancias consideradas irregulares o vicios ocurridas con relación a la elección impugnada, especificando fechas, gravedad y las personas o entidades u otra circunstancia que intervinieron en ellos. Si no se utilizan la totalidad del espacio disponible, tarje el sobrante.)*

Manifiesto que el Proceso de llamado a elección no corresponde a los estatutos, las personas votantes según el llamado fue solo para los representantes de cada equipo asociado, sin embargo la directiva saliente pudo votar, por lo que solicito se puedan revisar los estatutos de la organización, para interpretar quienes son las personas que tienen derecho a sufragar, solicito se puedan revisar si el llamado a elecciones esta dentro de los plazos correspondientes, si se notifico a cada representante de los clubes asociados con carta certificada como lo señalan los estatutos

A consecuencia de lo anterior, se ha influido de manera determinante en el resultado de la elección, de la siguiente forma:

De acuerdo a los resultados existió un empate de votos, sin embargo, se consideró la antigüedad del socio y no se realizo un sorteo o una votación para elegir los cargos como dice los estatutos

**EL DERECHO:**

Los hechos antes descritos contravienen lo dispuesto en: *(señalar uno a uno el o los artículos de la(s) norma(s) legal(es) que se estiman transgredidos, procurando, en lo posible e , transcribir la parte pertinente. Además, se debe señalar el o los artículos del estatuto o reglamento de la organización que han sido vulnerados, procurando la transcripción de la parte pertinente de cada uno. Si no se utilizan la totalidad del espacio disponible, tarje el sobrante.)*

Se han visto vulnerados pasando a llevar los estatutos de la Organización UNION COMUNAL ASOCIACION DE FUTBOL FORESTAL ALTO

**POR TANTO** , de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N° 19.418, artículos 10 N° 2, 17 y siguientes de la ley N° 18.593, y numerales 63 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales , **RUEGO A VS**, tener por interpuesto reclamo de nulidad electoral respecto del acto eleccionario de fecha JUEVES 10 DE FEBRERO DEL 2022, y mediante el cual se eligió el nuevo directorio de la UNION COMUNAL ASOCIACION DE FUTBOL FORESTAL ALTO, COMUNA DE Viña del Mar), por el período 2022 - 2024, acogerlo a tramitación y en definitiva declarar la nulidad de la elección impugnada conforme a los antecedentes de hecho y de derecho expuestos anteriormente, ordenando realizar una nueva elección dentro del plazo que el Tribunal determine. *(Si tiene más peticiones, u otras diferentes, debe ingresarlas en esta parte.)*

**NOTA IMPORTANTE:** *El presente escrito deberá presentarse firmado por todos y cada uno de los solicitantes o sus representantes.*

**Frederick Arancibia Henríquez**

**Rut: 19.338.509-5**